



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 1136

(04 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la y Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, que tiene por objeto *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes formuló 14 proyectos de inversión para el cuatrienio 2020 - 2024 y para los presentes estudios previos cobran especial relevancia los proyectos 7619 Y 7902

Que dentro de los referidos proyectos, para el proceso que se apertura soportarán presupuestalmente los siguientes proyectos: proyecto de Inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C y 7902 Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C.

Que la meta en torno a los cuales se ha configurado el proyecto 7619 - *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C* tiene como objetivo principal ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación lo que permite formular una estrategia pertinente de circulación dirigida a las comunidades y pensada desde un enfoque territorial para la adecuada visibilización y apropiación del programa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 1136

(04 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020”

Que el proyecto de inversión 7902 *Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C* tiene como uno de sus objetivos Fortalecer la comunicación interna y externa a través de canales o espacios de difusión análogos y virtuales, que promuevan el sentido de pertenencia y posicionamiento de la entidad lo que permite fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que se hace necesario el establecimiento de unas estrategias de comunicación vinculantes con la ciudadanía y los diferentes públicos. De esta manera, surge la necesidad de articular una Estrategia de Comunicación con el que hacer artístico y cultural al servicio de la ciudadanía con un enfoque de difusión y oportunidad acerca de actividades culturales, los beneficios que le brindan teniendo en cuenta los criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información sobre el orden actual de las políticas públicas actuales.

Que los procesos de investigación, creación, producción, apropiación y formación de las artes se circunscriben en un marco amplio de vínculo con otros sectores de la sociedad, con los cuales entra en diálogo para la transformación, mediante su valor simbólico que no puede pensarse escindido de los procesos sociales.

Que las diferentes publicaciones funcionan como como una herramienta útil para el análisis crítico, la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa la cual se materializa en la cantidad de publicaciones y espacios destinados a los medios de comunicación, pudiendo así contar con una información precisa y clara sobre la gestión de los recursos en actividades de orden artístico y cultural, en procura de posibilitar los procesos de interacción gobierno y ciudadanía, legitimación y materialización de las metas y actividades estratégicas estructuradas tomando como punto de partida un concepto de articulación institucional de forma coherente.

Que de acuerdo con los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital, que aplica tanto para las comunicaciones internas como externas, y teniendo en cuenta que la entidad deberá comunicar y divulgar todas las actividades y eventos que realiza en la ciudad, el área de Comunicaciones plantea la importancia de la comunicación estratégica como complemento que potencializa la comunicación en la organización, orientando a la entidad, las relaciones con el ciudadano y su comunicación interna.

Que dentro de sus líneas estratégicas también se plantea una visión de los procesos artísticos en la que se amplifica su impacto en la interacción desde y hacia la comunidad, proponiendo metodologías integrales que den cuenta de las interrelaciones entre el lenguaje artístico y la interculturalidad, entre el sector artístico y la comunidad, y de éstos con el espacio público.

Que se hace necesario definir características importantes de los esquemas comunicacionales que se desarrollan a través de esta estrategia, es así, como la comunicación exterior (Outdoor), enmarca un tipo de táctica de persuasión comunicacional dentro del mercado de canales de divulgación, utilizada en lugares públicos o donde se desarrollan espectáculos, eventos, encuentros, etc., que permiten una exposición y alcance mayor.

Que el Concejo de Bogotá aprobó el proyecto Marca Ciudad, según el cual la Administración Distrital solo usará el escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, vehículos, publicidad y confecciones.

Que con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes atiende la normatividad vigente que el Gobierno Nacional y Distrital han decretado y dispuesto, dentro de las que se encuentran las disposiciones particulares en materia de bioseguridad y protocolos que a hoy tienen como referente la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de



RESOLUCION N° 1136

(04 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020”

bioseguridad para mitigar ,controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19” para la realización y desarrollo de las actividades.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa, para “Prestar servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, así como de confecciones para las acciones de comunicación pública adelantadas por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **21 de octubre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que para la apertura del proceso se cuenta con las disponibilidades presupuestales que se describen a continuación:

No DEL CDP	Destinación	Origen de los recursos	Código presupuestal	Concepto	Valor
3872	Propios	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-14-7619-000	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$32.000.000
3759	Propios	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-05-56-7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$50.250.000

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad mediante acto administrativo debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION N° 1136

(04 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020**, con el objeto de **Prestar servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, así como de confecciones para las acciones de comunicación pública adelantadas por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **04 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **17 de noviembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el **proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$82.250.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No DEL CDP	Destinación	Origen de los recursos	Código presupuestal	Concepto	Valor
3872	Propios	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-14-7619-000	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$32.000.000
3759	Propios	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-05-56-7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$50.250.000

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección, se encuentran debidamente publicados y podrán ~~deber~~ ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 1136

(04 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-006-2020”

etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 04 - Nov - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Quiroga Valero- Contratista OAJ	
	Oscar Dalel Nadjar Cruz Contratista OAJ	